



CONFEDERACIÓN
INTERSINDICAL

X CONGRESO CONFEDERAL

Reglamento del
proceso congresual

5 **1. Lugar y fecha.** El X Congreso Ordinario de la Confederación Intersindical tendrá lugar en La Cala de Mijas (Málaga), durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2012.

2. Lema. El lema del Congreso será: *Resistir, luchar, AVANZAR.*

10 **3. Calendario.** Es el siguiente:

19-20 de octubre de 2011: reunión extraordinaria del SC. Aprobación de las Ponencias. Excepto el Informe del Secretariado.

15 26 de octubre: remisión de Ponencias a las distintas organizaciones territoriales. Comienza el plazo de enmiendas de la primera vuelta. Las enmiendas serán enviadas, por correo electrónico, a la persona responsable de Organización Confederal.

15 de diciembre: Fin del plazo de enmiendas en primera vuelta.

21 y 22 de diciembre: reunión del Secretariado Confederal que decidirá sobre los contenidos del "Informe del Secretariado al Congreso" y las personas encargadas de redactarlo.

20 2 de enero de 2012: remisión a las organizaciones territoriales y a ponentes del conjunto de las enmiendas recibidas. Comienza el plazo de discusión de la segunda vuelta: propuestas de transaccionales y retirada de enmiendas; no es posible incluir enmiendas nuevas.

13 de febrero: fin del plazo de la segunda vuelta. Remisión a Organización de informes de territorios y/o ponentes con enmiendas retiradas y transaccionales propuestas, si las hubiere.

25 20 de febrero: remisión desde Organización del material debidamente ordenado a Publicaciones.

Secretariado Confederal de marzo (sin fecha por ahora): aprobación del Informe al Congreso. Remisión del mismo al día siguiente a Publicaciones.

30 20 de abril: envío a territorios de la publicación oficial de los documentos congresuales: Informe, Reglamento, Ponencias y Enmiendas definitivas.

35 **4. Comisión Técnica del Congreso.** El Pleno Confederal, a propuesta del Secretariado, constituirá la Comisión Técnica del Congreso, formada por la actual CC de la Confederación más las personas propuestas por el sindicato en cuyo territorio se celebre el Congreso. Esta Comisión se encargará de la gestión concreta de cuantas tareas logísticas se estimen necesarias para la correcta organización del Congreso, y en su momento se adscribirá a la Mesa del mismo a los efectos del control de credenciales y de cuantas otras tareas decida la Mesa del Congreso. Las personas integrantes de la Comisión Técnica no tendrán la consideración de miembros de la Mesa del Congreso.

40 **5. Composición del Pleno Congresual.** Al congreso asistirán como personas delegadas de pleno derecho, con voz y con voto, las componentes de las delegaciones territoriales, cuyo número dependerá de la afiliación declarada. También asistirán, como personas delegadas de pleno derecho, las integrantes del Secretariado Confederal.

45 **5.1. Representación territorial:** Cada organización territorial confederada elegirá su representación según el criterio de una persona delegada por cada 200 afiliadas o fracción. En los territorios donde todavía coexistan dos organizaciones pertenecientes a la Confederación, como permite la disposición transitoria segunda de los Estatutos vigentes, las delegaciones territoriales responderán al número de afiliados y afiliadas que sumen entre ambas organizaciones, repartiendo la delegación de forma proporcional a la afiliación entre ellas, asegurando que, al menos, haya una persona en representación de cada organización.



5.2. Comisión de coordinación: Las y los miembros de la Comisión de Coordinación de la Confederación Intersindical participarán en el Congreso con voz pero sin voto, siempre y cuando no sean miembros de las delegaciones de sus sindicatos de origen.

5 5.3. Observadores y observadoras: Con voz, pero no con voto, podrán participar todas las personas afiliadas que los diferentes sindicatos territoriales deseen. Los gastos que generen no serán asumidos por la Confederación.

10 **6. Constitución.** El Congreso quedará válidamente constituido en primera convocatoria si están presentes, al menos, cuatro quintas partes de sus delegadas y delegados, o en segunda convocatoria, media hora más tarde, si lo están dos tercios.
En cualquiera de los dos casos, deberá haber presencia de personas pertenecientes a tres cuartas partes de las delegaciones territoriales, al menos.

15 **7. Funciones del Secretariado Confederal.** En el Congreso tendrá las siguientes: proceder a la apertura del Congreso, dar lectura al Informe, presentar el Reglamento al Pleno del Congreso y someterlo a votación global para su ratificación, y hacer una propuesta de Mesa del Congreso. Elegida la Mesa del Congreso el Secretariado Confederal cesará en todas sus funciones.

20 **8. Mesa del Congreso.** Tiene como función dirigir los debates, moderar la marcha del proceso congresual, someter a votación los temas por decidir y levantar acta de las decisiones tomadas. La Mesa representa a la Confederación durante el Congreso.

25 La Mesa del Congreso deberá ser ratificada por mayoría de dos tercios del Congreso. Podrá ser revocada a propuesta de un tercio de los congresistas y las congresistas, si así lo decide el Pleno por mayoría absoluta. En la Mesa deberán estar representados todos los sindicatos de la Confederación, procurando que en ella estén representados todos los sectores. Será paritaria en su distribución por sexos.

30 La Mesa distribuirá en su seno las responsabilidades necesarias para garantizar la buena marcha del Congreso, eligiendo dos personas, al menos, que ostentarán la Portavocía y la Presidencia del Congreso, y dos personas, al menos, para la Secretaría del mismo. Las decisiones de la Mesa son inapelables.

35 **9. Funcionamiento.** El Congreso funcionará en pleno, considerándose válidas sus decisiones siempre y cuando el número de personas delegadas presentes en cada votación no baje de dos tercios total de acreditadas.

El Congreso podrá organizarse en comisiones para la presentación de propuestas, la elaboración de conclusiones y de documentos de trabajo.

40 Los documentos congresuales serán presentados y defendidos por las personas que participaron en la elaboración de los mismos y que la Comisión Preparatoria designe a tal efecto. Para cada ponencia o propuesta se presentarán las enmiendas o aportaciones que hayan llegado en plazo o que la Mesa estime. Se establecerá un turno cerrado, en cada una de ellas, a favor y en contra, con la duración que marque la Mesa y posterior votación.

45 En cada votación, las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de las personas delegadas presentes, en primera vuelta. En segunda vuelta, las decisiones se tomarán por mayoría simple, tras un nuevo turno de intervenciones.

Después de votadas las distintas enmiendas a un documento, se procederá a votar globalmente el conjunto de la ponencia.

50 La candidatura del Secretariado Confederal será presentada al Pleno congresual por la Mesa para su ratificación, a propuesta de las distintas organizaciones que componen la Confederación.

Las candidaturas para la Comisión de Garantías serán presentadas al Pleno Congresual por la Mesa, que habrá establecido la forma en que han de llegar a ella las propuestas. Para ser válida la elección, las personas que compongan la nueva Comisión de Garantías deberán



contar con tres cuartos de votos favorables.

La Mesa elevará a públicos los acuerdos congresuales. Designará a una persona para ello y para registrar los nuevos estatutos en la oficina pública correspondiente.

5 **10. Documentos.** Serán los siguientes:

- Ponencia de Política Sindical
- Ponencia de Organización, Estatutos y Carta Financiera
- Ponencia de Trabajo Internacional
- Informe del SC

10

11. Resoluciones.

La Mesa constituirá en su seno la Comisión de Resoluciones, que tendrá el cometido de recoger las resoluciones presentadas según lo establecido en el presente Reglamento y las transmitirá a la Mesa.

15

Las Resoluciones que tengan que ver con las líneas generales de Acción Sindical o Sociopolítica, han de ser presentadas antes del 13 de febrero (fin de la segunda vuelta de discusión de enmiendas) y serán incluidas en los documentos congresuales. El resto de resoluciones se presentarán durante el Congreso, en el plazo que marque la Mesa.

20

Las Resoluciones sólo serán admitidas a trámite si vienen avaladas por un mínimo de cuatro sindicatos confederados.

25

Tras la presentación de cada Resolución la Mesa permitirá, como máximo y por este orden, una intervención contra la misma y una intervención a favor. Terminados ambos, si los hubiere, se procederá a la votación correspondiente.

30

Las Resoluciones no son enmendables en ninguna circunstancia, salvo lo estrictamente referido a corrección lingüística o que la Mesa estime lo contrario.

35

12. Orden del día. La Mesa del Congreso, una vez constituida, decidirá y someterá a la consideración del mismo una propuesta de orden del día. La Mesa tiene, en cualquier caso, competencias para modificar sobre la marcha la organización del tiempo si así lo estima conveniente. La Mesa marcará los plazos para presentar propuestas y resoluciones. Asimismo fijará la distribución del tiempo y de las sesiones de trabajo del Congreso.

40

FIN DEL DOCUMENTO.

